

**DECRETOS****DECRETO N° 530**

La Rioja, 24 de agosto de 2001

Visto: el Expte. Código F32 – N° 00085 – Año 2001, del Registro de la Dirección General de Ingresos Provinciales, en el que se dictara el Decreto N° 179/01 que llama a licitación pública nacional e internacional para convenir la “Contratación del soporte tecnológico y de gestión necesarios para optimizar los niveles de recaudación de distintos tributos, fortalecer el sistema de administración y control de recaudación tributaria y obtener una recaudación sustentable”; y,-

**Considerando:**

Que realizado el acto de apertura de propuestas con la presencia de la Escribana General de Gobierno, hasta el día y hora fijados para dicho acto presentaron ofertas las siguientes firmas “T.T.I. (Tecnología Telecomunicaciones e Informática) S.A.” y la “Universidad Católica de Cuyo”.

Que remitidas las actuaciones a intervención de la Comisión de Evaluación, Selección y Preadjudicación, ésta emite informe aconsejando desestimar la presentación realizada por la firma “T.T.I. (Tecnología, Telecomunicaciones e Informática) S.A.” por no ajustarse su oferta a las exigencias y condiciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, en sus aspectos técnico y económico.

Que, asimismo informa que la única oferta que cumple con las condiciones exigidas por los pliegos es la presentada por la “Universidad Católica de Cuyo”.

Que no obstante lo expuesto y al sólo efecto de la comparación de la oferta presentada por la “Universidad Católica de Cuyo”, la Comisión de Evaluación, Selección y Preadjudicación procedió a realizar el estudio de ambas ofertas.

Que analizados los tres aspectos en que se divide la propuesta, esto es, Oferta Técnica, Comisión Mensual por los Servicios Prestados y Anticipo Financiero, la citada comisión, en forma unánime, aconseja adjudicar la presente licitación a la “Universidad Católica de Cuyo”, por ser su oferta la más conveniente a los intereses del Estado.

Que, en cumplimiento de expresas disposiciones del pliego de bases condiciones del llamado a licitación, la comisión procedió a notificar a las empresas oferentes, con fecha 16 de agosto, su informe.

Que, con fecha 21 de agosto, la firma “T.T.I. S.A., remite fax obrante a fs. 4.320/35, formulando observaciones a la contratación supra referenciada, las que al no realizarse conforme la normativa prevista en el Punto 8, Sección C del Pliego de Bases y Condiciones, la comisión se expide aconsejando no hacer lugar a las

mismas deviniendo procedente la continuación del proceso licitatorio.

Que, consecuentemente, procede aprobar lo actuado y adjudicar la presente licitación conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, Selección y Preadjudicación a la “Universidad Católica de Cuyo”.

Que, asimismo, se torna indispensable, siguiendo la política que ha venido sosteniendo este Gobierno Provincial en materia de recursos humanos, asegurar a los agentes dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales, su estabilidad laboral en el organismo de cita, en el marco de lo dispuesto por el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, aprobado por Decreto Ley N° 3870/79 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que ha tomado participación de competencia la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, emitiendo el Dictamen N° 229/01, sin objeciones que formular a lo actuado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Apruébase la licitación pública nacional e internacional realizada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, autorizada por Decreto N° 179/01, y cuyos antecedentes obran en Expediente Código F32 – N° 00085 – Año 2001.

Artículo 2°.- Adjudicase a la “Universidad Católica de Cuyo” con domicilio en la Avda. Libertador General San Martín (Este) N° 3.790, ciudad de San Juan, la “Contratación de Soporte Tecnológico y de Gestión necesarios para optimizar los niveles de recaudación de los distintos tributos, fortalecer el sistema de administración y control de la recaudación tributaria y obtener una recaudación sustentable”, conforme a su oferta obrante a fs. 3.763 a 4.298 del Expte. F32 – N° 00085 – Año 2001.

Artículo 3°.- Acéptase la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en concepto de Anticipo Financiero ofrecido por la “Universidad Católica de Cuyo”, conforme a la propuesta y en las condiciones que formulara a fs. 4.298, del expediente citado en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Desestímase la oferta presentada por la firma “T.T.I. (Tecnología, Telecomunicaciones e Informática) S.A.”, por no ajustarse a las exigencias y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad con los expuestos fundamentos del informe de la Comisión de Evaluación, Selección y Preadjudicación, obrante a fs. 4.309/4.317 de autos.

Artículo 5°.- Asegúrase a los agentes dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales, su estabilidad laboral en el organismo de cita conforme las disposiciones contenidas en el Estatuto

para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, aprobado por Decreto Ley N° 3870/79 y sus normas complementarias y modificatorias.

Artículo 6°.- Establécese que la “Universidad Católica de Cuyo”, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá proponer a esta Función Ejecutiva, dentro de los seis (6) meses de suscripto el contrato respectivo, el mecanismo que contenga el reconocimiento del adicional remunerativo denominado “Fondo Estímulo”, el que tendrá una relación directa con los incrementos de recaudación producidos a partir de la implementación del proyecto y deberá ser consensuado con los agentes de la Dirección General de Ingresos Provinciales. Dicho Fondo Estímulo excluirá expresamente el Fondo Solidario (1%) actualmente percibido por la totalidad de los agentes del organismo de mención, el que quedará garantizado en esa proporción en término de su estructura y con relación al monto promedio que sirviera de base para determinar el piso a partir del cual se medirán los incrementos de recaudación (Promedio recaudación años 1999/2000).

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto Ley N° 7.065, indicadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fs. 4.340 del Expte. F32 – N° 00085-01.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 687**

La Rioja, 13 de octubre de 2001

Visto: la extrema situación financiera en que se encuentra el Tesoro General de la Provincia; y,-

#### **Considerando:**

Que lo expuesto está impidiendo a esta Función Ejecutiva el cumplimiento del pago de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, correspondiente al mes de setiembre del corriente año.

Que el Banco Santiago del Estero S.A., adquirente del 100 % del paquete accionario de las acciones Clase “A” del Nuevo Banco de La Rioja S.A., debe abonar, con

vencimiento el próximo 21 de diciembre de 2001, la segunda cuota correspondiente al precio de compra de dichas acciones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.1 del Contrato de Compraventa de Acciones oportunamente suscripto.

Que, a fin de paliar la situación de estrechez financiera antes mencionada, es propósito autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para solicitar al Banco de Santiago del Estero S.A., el pago adelantado de la cuota de mención y en su caso, a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación que se requiera.

Que, para el caso de aceptación, deberá instruirse para que en el mismo acto de liberación de fondos, se proceda a depositarlo en la cuenta corriente oficial N° 10-100-002/4, denominada “Gobierno de La Rioja – Fondos Presupuestarios y Otros”, habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a solicitar al Banco Santiago del Estero S.A., adquirente del 100 % del paquete de acciones Clase “A” del Nuevo Banco de La Rioja S.A., el pago adelantado de la segunda cuota correspondiente al precio de compra de las mencionadas acciones, cuyo vencimiento opera el 21 de diciembre de 2001, de conformidad con la Cláusula 5.1 del Contrato de Compraventa de Acciones oportunamente suscripto.

Artículo 2°.- En caso de aceptación, autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación que se requiera, e instruir al Banco Santiago del Estero S.A., para que en el mismo acto de liberación de fondos se proceda a depositarlo en la cuenta corriente oficial N° 10-100.002/4, denominada “Gobierno de La Rioja – Fondos Presupuestarios y Otros”, habilitada en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Artículo 3°.- Los organismos responsables del Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberán efectuar las registraciones pertinentes, condicionado al cumplimiento del extremo establecido en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. -**

**DECRETOS AÑO 1999****DECRETO N° 172**

La Rioja, 10 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código A2 – N° 00235-0/96, mediante el cual el señor Víctor Hugo Aballay solicita la cesión definitiva de un inmueble de propiedad del Estado Provincial; y,-

**Considerando:**

Que de los informes producidos por la Dirección Provincial de Catastro y el Registro General de la Propiedad Inmueble, obrantes a fojas 9/11 y 13 respectivamente de los autos referenciados, surge que el inmueble en cuestión pertenece al Estado Provincial.

Que mediante Decreto N° 1.457 de fecha 17 de agosto de 1993, protocolizado mediante escritura N° 111 de fecha 24 de agosto de 1993, se dispuso la cesión en comodato del citado inmueble a favor del ocurrente por el término de cinco años a partir del día 24/08/93, estableciéndose que el mismo será destinado a la construcción de una vivienda única y de habitación permanente, la que deberá estar concluida al vencimiento del plazo estipulado y en caso de incumplimiento deberá restituir el inmueble con sus accesorios y mejoras producidas, las que quedarán en beneficio del Estado Comodante, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

Que la Dirección General de Catastro a fojas 20 de autos adjunta informe sobre la situación actual del inmueble, del cual surge que no se ha dado cumplimiento a la condición requerida, puesto que la vivienda no está concluida y en consecuencia no se encuentra aún en condiciones de observarse el destino previsto en el acuerdo, que era el de habitarla, habiendo ya excedido el tiempo considerado para tal fin.

Que la evidente inacción por parte del comodatario hace declinar la motivación o razón del contrato, por lo que es voluntad de la Administración comodante solicitar su restitución, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 5° del mencionado contrato de comodato y conforme los términos de los Artículos 2265, 2271 y 2282, siguientes y concordantes del Código Civil.

Que Asesoría General de Gobierno en su dictamen N° 395/98, establece que por lo expuesto, puede dictarse el acto administrativo de rigor por el cual se declare improcedente la solicitud impetrada en autos.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Recházase la petición efectuada por el señor Víctor Hugo Aballay en el Expediente Código A2- N° 00235-0/96, por las consideraciones tenidas en cuenta para el dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Hácese uso de la facultad prevista en el Artículo 5° del Contrato de Comodato celebrado entre el Estado Provincial y el señor Víctor Hugo Aballay, mediante escritura N° 111 de fecha 24 de agosto de 1993, operándose la restitución del inmueble cedido en comodato al dominio efectivo del Estado Provincial, de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 2265, 2271 y 2282, siguientes y concordantes del Código Civil.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, Dirección General de Catastro y Contaduría General de la Provincia – División Patrimonio – efectúense las registraciones pertinentes.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-**

**RESOLUCIONES AÑO 2000****RESOLUCION D.G.P.E. N° 103**

La Rioja, 02 de octubre de 2000

Visto: el Expte. D 1.1. – 00037-2- Año 2000, por el que la firma Hilado S.A. solicita la transferencia de los bienes de capital, importados e incorporados en su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 243/87 y su modificatorio N° 599/93, al proyecto industrial promovido por Decreto N° 206/95–Anexo VI; y,

**Considerando:**

Que por Resolución D.G.P.E. N° 014/97, Anexo II, se aprobó el listado de bienes de capital nuevos de origen importado que se incorporaron en la planta industrial promovida por Decreto N° 243/87 y su modificatorio N° 599/93.

Que por Resolución D.G.P.E. N° 063/97, Anexo I, se aprobó el listado de bienes de capital (repuestos) nuevos de origen importado, que se incorporaron a la planta industrial promovida por Decreto N° 243/87 y su modificatorio N° 599/93.

Que la empresa expone los motivos que la llevan a solicitar autorización para transferir los bienes aprobados por Resolución D.G.P.E. N° 014/97 – Anexo II, ítems 3, 4, 5 y 8 y los bienes aprobados por Resolución D.G.P.E. N° 063/97 – Anexo I, al proyecto industrial promovido por Decreto N° 206/95 – Anexo VI.

Que la transferencia de los bienes no altera ninguno de los compromisos contraídos como beneficiaria promocional.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 11) y 3º del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º - Autorizar a transferir al proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 206/95 – Anexo VI, los bienes de capital importados, aprobados por Resolución D.G.P.E. N° 014/97 – Anexo II, y Resolución D.G.P.E. N° 063/97 – Anexo I, que figuran como Anexo I de la presente Resolución, incorporados en el proyecto industrial promovido por Decreto N° 243/87 y su modificatorio N° 599/93, ambos proyectos pertenecientes a la firma Hilado S.A.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ANEXO I**

**Listado de Bienes de Capital, importados e  
incorporados, pertenecientes a la  
empresa Hilado S.A.**

Item: 01 - Posición Arancel.: 8445.40.12. Descripción: Máquina bobinadora automática Tipo Murata N° 7 – V Ss, completa con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento - Cantidad: 1 - Origen: Japón - Moneda: Yen - Valor FOB Unitario: 33.955.258,00 - Valor FOB Total: 33.955.258,00.

Item: 02 - Posición Arancel.: 8414.80.10 - Descripción: Compresor de aire estacionario rotativo a tornillo Atlas Copco, completo con todos los elementos para su normal funcionamiento - Cantidad: 2 - Origen: Brasil - Moneda: Yen - Valor FOB: Unitario: 2.460.300,00 - Valor FOB Total: 4.920.600,00.

Item: 03 - Posición Arancel.: 8419.39.00 - Descripción: Secador de aire comprimido Atlas Copco, completo con todos los elementos para su normal funcionamiento - Cantidad: 1 - Origen: Brasil - Moneda: Yen - Valor FOB. Unitario: 1.749.817,00 - Valor FOB Total: 1.749.817,00.

Item: 04 - Posición Arancel.: 8716.80.00 - Descripción: Carros de transporte de hilandería para continuas, completos - Cantidad: 70 - Origen: Italia - Moneda: Yen - Valor FOB Unitario: 33.270,80 - Valor FOB Total: 2.328.956,00.

Item: 05 - Posición Arancel.: 8424.89.00 - Descripción: Aparatos humidificadores por pulverización de agua, completos con todos sus elementos para su normal funcionamiento - Cantidad: 6 - Origen: Suiza - Moneda: F.S. - Valor FOB Unitario: 7.606,70 - Valor FOB Total: 45.640,20

**RESOLUCIONES AÑO 1997**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 077**

La Rioja, 05 de junio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00036 – 3 – Año 1997, por el que la firma “Gualco S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación del listado de bienes de capital a importar, correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 3777/86 y su modificatorio N° 206/95 – Anexo I; y,-

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9º de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2º, inc. 5) y 3º del Decreto N° 181/95 y del Art. 5º del Decreto N° 206/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º - Apruébase el listado de bienes de capital a importar, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, que la firma “Gualco S.A.”, incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3777/86 y su modificatorio N° 206/95 – Anexo I.

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A.,D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**Listado de bienes de capital a importar**

Item: 01 - Posición Arancelaria: 84.77.40.00 – Descripción: Máquina termoformadora para fabricación de vajilla modelo GN 2220 C. Marca GN Plastics, con sistema de control con microprocesador – tarjeta controladora (DC) de planchas plásticas sistema photoscanning - Cant.: 1 – Origen: Canadá - Valor FOB Unitario: U\$S 110.809,00 - Valor FOB Total: U\$S 110.809,00

**RESOLUCIONES AÑO 1994****RESOLUCION D.D.E. N° 124**

La Rioja, 02 de diciembre de 1994

Visto: El Expte. F 20 – N° 00272-5- Año 1992 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional 22.021 a la empresa “Tenax S.A.” mediante Decreto N° 1765/93, y el Expte. F12 – 00222-1- Año 1994 por el que la empresa solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto promovido destinado al cultivo de jojoba; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1765/93 faculta a la Dirección de Desarrollo Económico para constatar y aprobar la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido.

Que la empresa “Tenax S.A.” tiene plazo hasta el 30 de diciembre de 1993 para denunciar la iniciación de sus actividades productivas, el cual se halla vencido.

Que con el objeto de normalizar esta situación corresponde ampliar dicho plazo hasta el 21 de octubre de 1994.

Que la empresa acompaña documentación a los fines de acreditar el inicio de actividades.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2° inciso 7) y 16), y 3° del Decreto N° 2444/92 y su modificatorio N° 1130/93.

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Amplíase el plazo hasta el 21 de octubre de 1994 para que la empresa “Tenax S.A.” denuncie la iniciación de sus actividades productivas promovidas con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1765/93.

2° - Apruébase a partir del 21 de octubre de 1994 la iniciación de las actividades de producción de la empresa “Tenax S.A.” promovida por Decreto N° 1765/93 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.D.E. N° 135**

La Rioja, 22 de diciembre de 1994

Visto: El Expte. F 20 – N° 00278-1- Año 1992 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional 22.021 a la firma “Adama S.A.” mediante Decreto N° 2129/93, y el Expte. F12 – 00210-0- Año 1994 por el que la empresa solicita la aprobación del inicio de actividades de su

proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2129/93 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección de Desarrollo Económico para que constate y apruebe la iniciación de actividades de los proyectos agropecuarios.

Que la empresa “Adama S.A.” aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art 3° del Decreto N°2129/93, la empresa contaba con plazo hasta el 30 de setiembre de 1994 para denunciar la iniciación de actividades por lo que, a fin de normalizar esta situación, corresponde ampliar el plazo hasta el 10 de octubre de 1994.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2° inc. 7 y 3° del Decreto N° 2444/92 y su modificatorio N° 1130/93.

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Amplíase hasta el 10 de octubre de 1994 el plazo para que la empresa “Adama S.A.” denuncie la iniciación de sus actividades del proyecto promovido por Decreto N° 2129/93.

2° - Apruébase a partir del 05 de octubre de 1994 la iniciación de las actividades de la empresa “Adama S.A.” para su proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto 2129/93.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.D.E. N° 138**

La Rioja, 22 de diciembre de 1994

Visto: El Expte. Cód F 12 – N° 00210-0- Año 1993 por el que se otorgaron los beneficios de la Ley Nacional 22.021 a la empresa “Agrícola San Cayetano S.R.L.” mediante Decreto N° 289/94, y el Expte. Cód F12 – 00205-6- Año 1994 por el que la beneficiaria solicita la aprobación del inicio de actividades de la segunda etapa de su proyecto destinado al cultivo de olivo; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme los establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 289/94 faculta a la Dirección de Desarrollo Económico para constatar y aprobar la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido.

Que mediante Resolución D.D.E. N° 033/94 se aprobó la iniciación de actividades del proyecto que cuenta con tres etapas de ejecución, estableciendo una puesta en marcha unificada a fin de ordenar sus obligaciones impositivas.

Que en la mencionada resolución se mantiene la obligación de la empresa de denunciar la iniciación de actividades de las restantes etapas a fin de facilitar el control del desarrollo del proyecto.

Que la empresa acompaña documentación a los fines de acreditar el inicio de sus actividades

Que de la evaluación practicada por los analistas técnico, económico y legal surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2° inc. 7 y 3° del Decreto N° 2444/92 y su modificatorio N° 1130/93.

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 17 de agosto de 1994 la iniciación de actividades de producción de la empresa "Agrícola San Cayetano S.R.L." promovida por Decreto N° 289/94 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.D.E. N° 139**

La Rioja, 22 de diciembre de 1994

Visto: El Expte. Cód F 20 – N° 00240-4- Año 1992 por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional 22.021 a la firma "Valle de Anillaco S. A." mediante Decreto N° 706/93, y el Expte. F12 – 00237-5- Año 1994, por el que la beneficiaria solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto agrícola destinado a la producción de semillas de jojoba; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme los

establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 706/93 faculta a la Dirección de Desarrollo Económico para que constate y apruebe la iniciación de actividades de los proyectos agropecuarios.

Que la empresa "Valle de Anillaco S.A." aporta documentación a los fines de acreditar el inicio de sus actividades.

Que de acuerdo al Art. 3° del Decreto N° 706/93 la empresa contaba con plazo hasta el 30 de junio de 1993 para denunciar la iniciación de actividades por lo que, a fin de normalizar esta situación, corresponde ampliar el plazo hasta el 28 de noviembre de 1994.

Que de la evaluación practicada por los analistas técnico, económico y legal surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1998/81 y 1540/85 y los Arts. 2° inc. 7 y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Amplíase hasta el 28 de noviembre de 1994 el plazo para que la empresa "Valle de Anillaco S.A." denuncie la iniciación de actividades de su proyecto promovido por Decreto N° 706/93.

2° - Apruébase a partir del 14 de noviembre de 1994, la iniciación de las actividades de producción de la empresa "Valle de Anillaco S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 706/93 para su proyecto agrícola destinado a la producción de semillas de jojoba.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.D.E.**

**DISPOSICIONES AÑO 1992**

**DISPOSICION D. G. I. N° 001**

La Rioja, 29 de octubre de 1992

Visto: El Expte. Cód. 10 A – N° 00076 – 9 – Año 1986 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Yovilar S.A." mediante Decreto N° 1.909/86 y su similar modificatorio N° 2.507/90; y el Expte. 10 A – 00042 – 0 – 91, por el que la beneficiaria solicita la aprobación de la puesta en marcha de su proyecto promovido; y -

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1.909/86, modificado por su similar N° 2.507/90, el Poder Ejecutivo designó a la entonces Dirección General de Desarrollo Económico para que constate y apruebe la puesta en marcha de la empresa “Yovilar S. A.”

Que la Dirección General de Industria tiene a su cargo las facultades para resolver sobre la puesta en marcha de los proyectos promovidos bajo régimen de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establece el Decreto N° 1.671/92.

Que es necesario conceder a la vez un plazo para que la empresa incorpore bienes de uso faltantes.

Que de la evaluación practicada por los analistas, técnico, económico y legal, surge opinión favorable.

Por ello y de conformidad con lo normado por los Artículos 2° inciso 8° y 3° del Decreto N° 1.671/92; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA  
DISPONE:**

1° - Apruébase a partir del 01 de abril de 1992 la puesta en marcha de la actividad de producción de la empresa “Yovilar S. A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.909/86 y su modificatorio N° 2.507/90.

2° - Otórgase un plazo de hasta el 30 de mayo de 1993 para que la empresa “Yovilar S.A.” incorpore los bienes faltantes y hasta el 30 de diciembre de 1992 para que habilite un sistema de registraciones contables en las condiciones exigidas.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Romanazzi, D. H. , D. G. I. -**

\*\*\*

**DISPOSICION D. G. I. N° 002**

La Rioja, 29 de octubre 1992

Visto: El Expte. Código 10 A N° 00186 – Año 1984 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma “Textil Integrada del Norte S. A.” mediante Decreto N° 3.096/84 y su modificatorio N° 917/91 y el Expediente Código F12 – N° 00186-9-92, en el que solicita la modificación de los listados de bienes de uso aprobados oportunamente; y –

**Considerando:**

Que los listados de bienes de uso son necesarios para el normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que la beneficiaria solicita la modificación de los listados precedentemente mencionados, fundamentando su petición en la incorporación de máquinas de tecnología avanzada.

Que las modificaciones propuestas no producen alteraciones en los parámetros básicos comprometidos en el proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso 10) y Artículo 3° del Decreto N° 1.671/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA  
DISPONE:**

Primero.- Modifícanse los Anexos I y II del Decreto N° 917/91 correspondiente a bienes de uso de traslado y nuevo de origen nacional pertenecientes a la empresa “Textil Integrada del Norte S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 3.096/84 y su modificatorio N° 917/91 los que quedarán redactados conforme se detallan en Anexos I Y II de la presente Disposición.

Segunda.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Romanazzi, D. H. , D. G. I. -**

**A N E X O I  
Listado de Bienes de Uso usados a trasladar**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1 (Un)	Telar circular marca Monarch Fukuhara , mod. PFL 40 alimentadores Capacidad unitaria: 2,3 Kg/hora.
2	1 (Un)	Telar circular marca Singer Supreme, mod. ROF 2, 28” de diámetro, galga 26, 60 alimentadores. Capacidad unitaria: 2,1 Kg/hora
3	1 (Un)	Telar circular marca Orizio Paolo, mod. J 35 C26” de diámetro, galga 18. Capacidad unitaria: 3,3 Kg/hora.
4	1 (Un)	Telar circular marca Pruna, mod. SFP 30” de diámetro, galga 28, 72 alimentadores. Capacidad Unitaria: 4,5 Kg/hora.
5	1 (Un)	Telar circular marca Monarch Fukuhara, mod. XLFL/2, 30” de diámetro, galga 20, 61 alimentadores con sistema IRO TAPE de alimentación positiva. Capacidad Unitaria, 7,5 Kg/hora.
6	1 (Un)	Telar circular marca Orizio Paolo mod. J35C, 26” de diámetro, galga 18. Capacidad Unitaria: 3,3 kg/hora.
7	20 (veinte)	Máquinas de coser marcas Consew, con sus accesorios de fábrica, mesas, estantes y motores.
8	2 (dos)	Enconadoras de cilindro acanalado, marca Shulthess – STU 30944 y TI 688/2

**A N E X O II****Listado de Bienes de Uso Nuevos de Origen Nacional**

Item	Cantidad	Descripción
1	1 (Una)	Máquina revisadora marca Ridolfi, mod. RT 76, Ancho máximo 1,70 m 0,45 m alimentación positiva y velocidad graduable, completa.
2	3 (tres)	Telar circular, marca PAI – LUNG, mod. PL – FS3B/T, diámetro 30”, completo con todos sus accesorios para su normal funcionamiento.

**LICITACIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA****LICITACION PUBLICA N° 06/01**

Expte. E1-01305-7/01.

Resolución N° 114/01 S.S.P.

Fecha: 09 de noviembre de 2001.

Adquisición de 37.100 kg de leche entera y en polvo fortificada con vitaminas y minerales.

Destino: Programa Materno Infantil.Presupuesto Oficial Base: \$ 122.059,00.Apertura: día 29/11/2001 - Horas: 10:00Consultas y retiro de pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección General de Administración. Secretaría de Salud Pública, sito en calle Pelagio B. Luna 336 - La Rioja, todos los días hábiles administrativos. Horas 7:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00.**Cra. Leticia del V. de la Vega de Díaz**  
Directora Gral. de Administración  
Secretaría de Salud Pública**S/c. - \$ 300,00 - 16 y 20/11/2001****VARIOS****Edicto de Citación**

Cítase en Expte. B7-0008-7-01, al propietario y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la localidad de Tama, Dpto. Angel Vicente Peñaloza, en el cual funciona el Comedor Infantil, Nomenclatura Catastral: Dpto. 18 - Circ. I, Secc. "A" - Manzana 39 - Parcela 4, para que en el término de diez (10) días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras,

dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso de esta ciudad Capital, a los fines que se la harán saber. Asimismo, los comparecientes que concurren a esta citación deberán acreditar la titularidad del dominio. Firmado: Prof. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

**S/c. - \$ 60,00 - 09 al 23/11/2001**

\* \* \*

**Edicto de Citación**

Cítase en Expte. E33-00194-6-95, al propietario y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Paraje "La Aguadita", comprensión del Dpto. Chamental, donde se encuentra construido el "Dique La Aguadita", Nomenclatura Catastral: 4-12-03-333-082-790 de superficie total 73 ha - 6.289,47 m2, para que en el término de diez (10) días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso de esta ciudad Capital, a efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 6.113, promulgada por Decreto N° 1.487/95 y su modificatoria Ley N° 6.815, Decreto Promulgatorio N° 1.201/99 y del Decreto N° 693/01, emanado de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se dispone la expropiación del inmueble referido para ser destinado a la Obra: Módulo 6 - Embalse La Aguadita y Obras Complementarias. Los comparecientes que concurren a esta citación deberán expresar el monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

**S/c. - \$ 80,00 - 09 al 23/11/2001**

\* \* \*

**COLEGIO DE FARMACEUTICOS  
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA****CONVOCATORIA****Asamblea Extraordinaria**

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el sábado 15 de diciembre a las 18,00 horas, primer llamado, y 18,30 horas, segundo llamado, en su Sede, sito en calle Copiapó N° 58 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Adquisición inmueble para Sede del Colegio.



3°) Firma Acuerdo de Comercialización.

**Presidente**

**Secretario**

**N° 01568 - \$ 90,00 - 16 al 23/11/2001**

**REMATES JUDICIALES**

**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 32.683 - B - 1999, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/...Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día jueves veintidós de noviembre próximo a horas doce (12.00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo construido, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Chilecito, Barrio Hipólito Yrigoyen, se sitúa sobre acera Oeste de la calle pública N° 8 y mide: de frente al Este, sobre la calle de su ubicación, 11,50 m; en su contrafrente Oeste 10,76 de fondo; en su costado Norte 23,16 m, y de fondo en su costado Sur 27,48 m, lo que hace una superficie total de 269,88 m2, lindando: Este: calle pública N° 8; al Oeste: parte del lote "d"; al Norte: lote "e"; y al Sur: lote "g". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con padrón N° 7-14131; la Matrícula Catastral es: Cir. I - Secc. C - Mz. 35 - Parc. "f", se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral: X-6891 (son datos extraídos de los títulos de dominios que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados). Base de venta en remate: \$ 841,17 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Condiciones de pago: del precio final de venta el comprador abonará al acto el 20% más la Comisión de Ley del Martillero (3%), el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para la adquisición de este inmueble el Banco Hipotecario S.A. brinda la posibilidad de acceder a un crédito hipotecario hasta veinte años con un 12% anual de interés y hasta el 70% del precio del remate, para ese caso, y para una mayor información, los interesados deberán dirigirse con antelación a la Secretaría Actuarial del Banco Hipotecario o a la oficina del Martillero: Tel. 03822-426298 - Tel-fax: 03822-439087. El inmueble será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La escrituración estará a cargo del comprador y será efectuada por escribanos de la nómina que posee la institución bancaria. El Banco no responde a la evicción ni saneamientos de títulos y planos, el inmueble será visitado por los interesados el día 19 de noviembre a partir de las 16,00 hs. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. El bien se encuentra ocupado y

será ordenada la desocupación, conforme lo establece la Ley, previo pago del saldo. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 08 de noviembre de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 01558 - \$ 200,00 - 13 al 20/11/2001**

\* \* \*

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 11.760/93, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Garrot Luis Gerardo - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 28 de noviembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo ubicado en esta ciudad en B° Hospital, Peatonal 301, vivienda N° 35 del Sector III, donde puede ser visitada por los interesados. Identificado con Matrícula Catastral: Circ.: I - Secc.: C - Manz.: 415 - Parc. "j" - Padrón N° 1-32312, Matrícula Registral N° C - 8622. El inmueble tiene una superficie de cubierta de 107,00 m2 y una superficie de terreno de 114,00 m2, consta de dos plantas y tiene 4 dormitorios, living-comedor, cocina-comedor y dos baños, terraza, patio con asador y lavadero en cocina. Tiene todos los servicios públicos, está en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado. Tiene deuda fiscal y puede ser consultada en autos por Secretaría. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta: \$ 11.206,00 (o sea, el 80 % de la valuación fiscal). Forma de pago: en el acto el comprador abonará el 20 % del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. La escritura estará a cargo del comprador. Por mayor información los interesados pueden dirigirse a la oficina del Martillero al Tel. N° 03822-426298. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad (Art. 566° del C.P.C.N.).

La Rioja, 06 de noviembre de 2001.

**Franco Román Grassi**

Secretario Federal

**N° 01560 - \$ 100,00 - 16 y 20/11/2001**

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 10.931/92, caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Epoca S.A. - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero al contado y al mejor postor, con base, el día 21 de noviembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos que se encuentran agregados en autos para ser consultados por los interesados, se ubica en esta ciudad Capital, Barrio Antártida Argentina, sobre la acera Norte de la calle Pública, hoy designada como calle Pública "B" o Base Belgrano, entre las calles Base Esperanza y Base Matienzo, y mide: 74,40 m de frente al Sur, sobre la calle de su ubicación por igual medida en su contrafrente Norte y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 25,00 m, lo que hace a una superficie total de 1.870 m<sup>2</sup>. Lindando: Sur: calle Base Belgrano, Norte: Luis de la Fuente, Irene de Chumbita, Pablo Antonena, Jorge Benítez, Héctor Giavarini y Benigno Sánchez, Este: lote "u", y Oeste: con terreno de Leoncio Martín Minué Mercado. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-12093, figurando inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-35081 y Nomenclatura Catastral Cir. I - Secc. C - Maz. 281 - Parc. V. El inmueble cuenta con la instalación de tres canchas de padle y dependencias en estado de abandono. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio y existe deuda fiscal que pueden ser consultados en autos. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El mismo puede ser visitado en cualquier día y hora. Base de Venta en Subasta \$ 2.190,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Tel. N° 03822-426298. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad (Art. 566° del C.P.C.N.).

La Rioja, 06 de noviembre de 2001

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 01563 - \$ 100,00 - 16 y 20/11/2001**

\*\*\*

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 11.079/93,

caratulado: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/Carlos Jorge Vassellati - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 29 de noviembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: una vivienda familiar con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicada en la calle 19 de Febrero N° 476 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre de la Pcia. de La Rioja, identificada con Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: A - Manz.: 91 - Parc. F4 - Padrón N° 7-06525, Matrícula Catastral: 07-01-01-13,a-009. Matrícula Registral N° X - 3332. El inmueble se encuentra ubicado a cinco cuerdas de la plaza principal y su estado de conservación es bueno y consta de living comedor, cocina, baño, 3 dormitorios, lavadero, cochera cubierta, patio, habitación de servicio, en buen estado de uso y conservación, cuenta con todos los servicios públicos. La misma se encuentra ocupada. Tiene deuda fiscal y puede ser consultada en autos por Secretaría. El bien no posee otro gravamen más que el de este juicio. La venta se efectuará en el estado físico en que se encuentra. Base de venta en subasta: \$ 6.921,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día 26 noviembre a partir de las 16,00 horas. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Tel. N° 03822-426298. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad (Art. 566° del C.P.C.N.).

La Rioja, 07 de noviembre de 2001.

**Franco Román Grassi**  
Secretario

**N° 01564 - \$ 100,00 - 16 y 20/11/2001**

\*\*\*

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 11.697/93, caratulado: Caja Nacional de Ahorro y Seguro c/ José Simán - Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base el día 5 de diciembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble de propiedad de la firma con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que la misma contenga que,

según títulos que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados, se ubica en el Dpto. Castro Barros en la localidad de Anillaco de esta provincia, compuesto por tres fracciones, a saber: Lote N° 1: con una superficie total de 7.040,00 m<sup>2</sup>; Lote N° 2: con una superficie total de 2.080,00 m<sup>2</sup>; Lote N° 3: con una superficie total de 2.080,00 m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total de 8.851,53 m<sup>2</sup> con ochava, y 8.843,56 m<sup>2</sup> sin ochava y se ubica sobre la calle Salta acera Norte y calle de La Destilería acera Oeste, y mide: 127,66 m de contrafrente Oeste; 126,69 m en su frente al Este; 70,10 m de fondo en su costado Norte y 63,47 m de fondo en su costado Sur con una ochava de 5,86 m; lindando: Sur: calle Salta; Norte: con propiedad de Juan P. Barros; Oeste: con propiedad de los señores Raúl Moreira, Juana R. de Fuentes y sucesión Ramón Bustamante, y Este: calle de La Destilería. Se encuentra inscripto con Nomenclatura Catastral: Secc. A - Maz. 23 - Parc. "3" - Matrícula Catastral: 03-04-10-23-003 - Padrón N° 3-02681 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral N° B-67. El inmueble cuenta (según informe de tasación de fojas 7 y vta.) con un amplio terreno con olivos, con instalaciones edilicias para destilería, con cisterna torre tanque y vivienda en regular estado. Tiene una superficie total de 386,00 m<sup>2</sup>, la misma se encuentra desocupada. Tiene deuda fiscal y puede ser consultada en autos por Secretaría. El bien no posee otro gravamen más que el de este juicio. La venta se efectuará en el estado físico en el que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta: \$ 38.219,00, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día 30 de noviembre a partir de las 16,00 horas. Para mayor información dirigirse a la oficina del Martillero al Tel. N° 03822-426298. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de esta ciudad (Art. 566° del C.P.C.N.).

La Rioja, 07 de noviembre de 2001.

**Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 01565 - \$ 100,00 - 16 y 20/11/2001**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.204 - Letra "A" - Año 1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Dai Cars S.A. - Ejecutivo", el Martillero, señor Julio César Morales, rematará el día 11 de diciembre de 2001 a horas 12,00 en los Portales de esta Excma. Cámara, el

siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que se ubica en esta ciudad sobre Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: Quince Metros Cuarenta y Tres Centímetros de frente a la avenida de su ubicación, igual medida en su contrafrente, Cuarenta y Tres Metros Noventa y Siete Centímetros sobre la calle Pringles, o sea, en su costado Sur, y Cuarenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros en su costado Norte, lo que hace una superficie total de Seiscientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados Cincuenta Décímetros Cuadrados, lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan H. Zapata, y Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 68, Parcela O. Matrícula Registral C - 4. Base: \$ 67.480,81, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: registra hipoteca y deuda fiscal. Consultar en Secretaría los presentes autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 07 de noviembre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01571 - \$ 130,00 - 20 al 27/11/2001**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, en Expte. N° 33.343-V-2000, caratulado: "Vicentela, Marta Rosa Regina y Otros c/Despido y Haberes", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 7 de diciembre de 2001 a horas 11,30 en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo que se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Sur de la calle Bartolomé Mitre número ciento cuarenta y dos (hoy San Nicolás de Bari (O) ), entre las calles Dorrego y Güemes, distando cincuenta metros diecisiete centímetros de la primera de las nombradas hacia el Oeste, y mide trece metros de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste setenta metros, lo que hace una superficie total de novecientos diez metros cuadrados, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: calle Bartolomé Mitre (hoy San Nicolás de Bari (O) ), Sur: propiedad de Pedro S. Poli, Este: propiedad de Pedro Mercado, y Oeste: sucesión de Jorge Alem y otros. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 68 - Parcela "e". Matrícula Registral C-15775.

Base: \$ 18.261,48, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y Rubén Alberto Karam. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 15 de 2001.

**Carmen H. Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 01573 - \$ 100,00 - 20 al 27/11/2001**

\*\*\*

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, y ante la Secretaría Titular, Secretaría "A", Dra. Estela G. Lima, en Expte. N° 1.050 - "B" - 1999, caratulado: "Bazán, Víctor Antonio c/Mariano Rombolá - Despido", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 4 de diciembre de 2001 a horas 11,00, en los Portales de este Juzgado, sito en Av. Rivadavia N° 190, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad sobre la acera Norte de la Avda. Juan F. Quiroga, de forma irregular y que, según el título que más adelante se relacionará, se compone de veintinueve metros diez centímetros sobre la avenida de su ubicación veintinueve metros cincuenta centímetros sobre el costado Oeste que corre al Noreste, diecinueve metros sobre el costado Noreste y dieciséis metros sesenta centímetros sobre el costado Este, lindando: Noreste: sucesión de Gabina Poblete de Verón, Este: con la misma sucesión, Sur: Avenida Juan Facundo Quiroga, y al Noroeste: sucesión de Isauro Díaz. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 108 - Parcela v, y las medidas siguientes: frente: veinticuatro metros al rumbo Sur, contrafrente: diez metros - ocho metros cincuenta centímetros, lado Este: dieciséis metros veinte centímetros, y lado Oeste: treinta y un metros veinticinco centímetros, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, lindando: Norte: parcela "u" de Alicia del Valle Vergara, y parcela "ab" de Julio Oscar Andrada y Argentina Mercedes Sotomayor de Andrada, Este: parcela "u" de Alicia del Valle Vergara, Oeste: parcelas "x", "z" y "aa" de Nicolás Ricardo Ocampo, Gertrudis Páez viuda de Díaz y Juana Mercado de Parisi sucesión, respectivamente. Base: \$ 11.818,40, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El bien inmueble a subastarse adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario en la Dirección de Ingresos Provinciales la suma de \$ 215,48, correspondiente a los años 2000 y 2001. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" por el término de ley. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se

efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Tratándose el presente de un proceso laboral, el actor goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos, conforme lo estatuido por los Arts. 165° - inc. 2° y 371°, ambos del C.P.C., por lo que la publicación en el Departamento de Imprenta y Boletín Oficial - Dirección General de Gestión Institucional, lo será sin cargo.

La Rioja, noviembre 19 de 2001.

**Dra. Estela G. Lima**

Secretaria

**S/c. - \$ 150,00 - 20 al 27/11/2001**

\*\*\*

## **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Pedro Nicolás Carreño, Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 19.974/99, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/Francés, Hugo Elio y Otro - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 27 de noviembre de 2001 a horas 11,00, el que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado Federal, Secretaría Civil y Comercial, calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad Capital, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicada en esta ciudad Capital en Avenida San Nicolás de Bari (E) N° 504 a los 12,60 m hacia el Este de la calle Gaspar Gómez, designada como lote "a f", y mide: 12,33 m de frente a la avenida de su ubicación, o sea, en el lado Sur, 12,50 m en el lado Norte y 29,99 m en su lado Este, 30,05 m en el lado Oeste, lo que hace una superficie total de 372,58 m2, lindando: Norte: con Andrés Molina, Sur: Av. San Nicolás de Bari (E), Este: con Ramón R. Sosa, y Oeste: con fracción "ag" de Carlos H. Francés, se encuentra empadronado bajo el N° 1-35257, siendo su Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. C - Manz. 37 - Parc. "af", y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-12888, son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados. Base de Venta en Remate: \$ 15.467,00 (o sea, las 2/3 partes de la tasación). Si no hubiere postor después de una espera de 30 minutos se procederá a un segundo llamado con la base reducida en un 25%, o sea, \$ 11.600,00 (Art.585° del C.P.C.N.). Condiciones de pago: del precio final de venta el comprador abonará en el acto el 20% más la comisión de Ley del Martillero (3%), el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal. Ofertas en sobre cerrado: (Art. 570° del C.P.C.N.). El Banco brindará la oportunidad de hacer ofertas en sobre cerrado con una anticipación de 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta, los mismos deben ser entregados en

el Juzgado Federal, Secretaría Civil y Comercial o al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, calle Belgrano y Pelagio B. Luna de esta ciudad, con las condiciones estipuladas para tal fin. Para la adquisición de este inmueble en la subasta, el Banco de la Nación Argentina brinda la posibilidad de acceder a un crédito hipotecario, hasta 20 años con un 12% anual de interés y hasta el 70 % del precio de remate, para ese caso, y para una mayor información los interesados deberán dirigirse con antelación a la Secretaría Actuarial del Banco de la Nación o a las oficinas del Martillero - Tel. 03822-426298 - Te-Fax 03822-439087. El inmueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La escrituración estará a cargo del comprador y será efectuada por Escribanos de la nómina que posee la institución. El Banco no responde a la evicción ni saneamiento de títulos y planos. El inmueble será visitado por los interesados el día 26 de noviembre a partir de las 16:00 horas. El inmueble registra otro gravamen que puede ser consultado en autos, como así también deuda fiscal. El mismo se encuentra ocupado temporariamente y será ordenada la desocupación, conforme lo establece la ley, previo pago del saldo (Art. 589° del C.P.C.N.). Si resultare inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 19 de noviembre de 2001.

**Franco Román Grassi**

Secretario

**N° 01576 - \$ 140,00 - 20 y 23/11/2001**

### EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado que se publiquen edictos en el Boletín Oficial comunicando el inicio del Juicio Sumarísimo, Expte. N° 5.904 - "G" - Año 2001, caratulado: "González, Delicio Espifanio -Información Sumaria", a fin de obtener cambio de nombre del Sr. Delicio Espifanio González por el seudónimo "Santiago Villafañe". Los presentes edictos se publicarán por dos (2) veces, una vez por mes, en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de octubre de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 01536 - \$ 24,00 - 06/11 y 04/12/2001**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1.211 - Piso 7° - Buenos Aires, hace saber que con fecha 09 de

octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de "Correo Argentino S.A." (CUIT N° 30-69229637-7). Asimismo, se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "Cupito y Asociados" y "Edgardo J. Brodesen y Asociados", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1.564 - Piso 2° "200" Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado, asimismo, Síndico General al Estudio "Moyano Guelman y Asociados", con domicilio en Uriburu 1.010 - Piso 5° - Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2002 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2001.

**Eduardo M. Favier Dubois (h)**

Juez

**Germán S. Tariccovera**

Secretario

**N° 01540 - \$ 300,00 - 06 al 20/11/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.480 - Letra "M" - Año 2001, caratulado: "Martínez, María Nicolasa y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Paraje "La Aguadita" de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 2.214,30 m2, cuya Nomenclatura Catastral es D. 13-4-13-09-011-800-605. Con los siguientes linderos: al Este: con Bernardino Pérez, al Norte: con Aníbal Humberto Zárate, Celestino Cándido Pérez, al Sur: con Carlos Antonio Romero y Carlos Antonio Romero, y al Oeste: con Carlos Antonio Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**

Secretaria

**N° 01542 - \$ 100,00 - 06 al 20/11/2001**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Alberto Enrique Estrabou, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.896 - Letra "E" - Año 2001, caratulados: "Estrabou, Alberto Enrique s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, noviembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01547 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Exptes. N° 9.336 - Año 2001 - Letra "P", caratulados: "Pérez, Jorge Radel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.).  
Chilecito, octubre 26 de 2001.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Marta Ofelia Vesprini de Narváez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 26.156-V-2100 - "Vesprini de Narváez Marta O. - Sucesorio".  
Secretaría, 01 de noviembre de 2001.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01548 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Héctor Eduardo Reynoso, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.269 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Reynoso, Héctor Eduardo - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 10 de octubre de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01550 - \$ 45,00 - 13 al 27/11/2001**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 de la actuaría, Sra. Beatriz M. de Sarmiento, Jefe de Despacho a cargo de la Secretaría de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 32.481 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Paredes, Mateo Atilio c/Alejandro Sebastián Mirón - Desalojo (falta de pago y abandono de inmueble)" que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos al Sr. Alejandro Sebastián Mirón, de domicilio desconocido, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, setiembre de 2001.

**Beatriz M. de Sarmiento**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 01551 - \$ 67,00 - 13 al 27/11/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces a fin de citar, emplazar a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Dionicio Díaz y Ramona Nieto Vda. de Díaz, en autos Expte. N° 33.570 - Letra D - Año 2001, caratulados: "Díaz, Miguel Dionicio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal.  
Secretaría, 31 de octubre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01555 - \$ 60,00 - 13 al 27/11/2001**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Secretaria, Dra. María Haydée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces. Que en los autos caratulados: "Millicay, Hermelindo Alberto - Información Posesoria", Expte. N° 5.737 - Letra "M" - Año 2000, hace saber que el Sr. Hermelindo Alberto Millicay ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal sobre el siguiente inmueble ubicado dentro del departamento Capital de La Rioja, como a veintiún kilómetros sobre Ruta Nacional N° 38, Matrícula Catastral 01-58-12-090-700, cuyas medidas son desde el punto A al C 3.842,27 m, colindando con Justina Ramona R. de Cano, desde el punto B al C 301,82 m, colindando con Tabacalera Riojana S.A., desde el punto C al D 3.862,22 m, colindando con Justina Ramona R. Rojas de Cano, y desde el punto D al A 300,00 m, totalizando una superficie de 115 ha - 3.714,29 m. Los linderos son: Norte: Justina Ramona R. Rojas de Cano, Matrícula Catastral: 01-58-12-090-700; Este: Tabacalera Riojana S.A.; Sur: Justina Ramona R. de Cano, Matrícula Catastral 01-58-12-090-700; Oeste: Ruta Nacional N° 38. Datos Catastrales: el inmueble, así detallado, tiene como Matrícula Catastral N° 01-58-12-090-700, el Plano de Mensura, habiéndose aprobado técnicamente los cálculos realizados para la confección del Plano de Mensura por la Agrimensora Mercedes Elizabet Gómez, Jefa del Departamento de Mensura de la Dirección Provincial de Catastro, dicha aprobación se realizó por Disposición NC 013882, el 7 de junio de 2000. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección Provincial de Rentas, bajo identificación N° 01-58-012-090-700-00, encontrándose a la fecha aprobados los impuestos inmobiliarios. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir.

Secretaría, 04 de octubre de 2001.

**Dra. María Haydée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01556 - \$ 130,00 - 13 al 27/11/2001**

\*\*\*

El presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los extintos Walter José Espejo y Sara Catalina Barros Carreño, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.909 - Letra "E" - Año 2001 - Caratulados: "Espejo, Walter José y Otra s/Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 25 de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01559 - \$ 38,00 - 16 al 30/11/2001**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.259 - Año 2001 - Letra "S", caratulados: "Soria Vda. de Macagno, Irene - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que en los mencionados autos se ha iniciado Juicio Sucesorio de la extinta Irene Soria Vda. de Macagno, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto sin cargo por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito, 16 de octubre de 2001.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber en los autos Expte. N° 33.101 - "S" - Año 2000, caratulados: "Suces. Vergara Pedro Raimundo - Información Posesoria" que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado sobre el costado Sur de la Ruta N° 75 (hoy Ruta Provincial N° 1) Barrio La Quebrada, Dpto. Capital, con los siguientes linderos: al Sur: terreno presuntamente fiscal, al Norte: Ruta Provincial N° 75, al Oeste: Víctor Fernando Swatschina, y al Este: terreno presuntamente fiscal. Superficie 3.585,34 m2. Nomenclatura Catastral: C.: I.- S.: F.- M.: 6- P.: "3". Se cita y emplaza por el término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente a comparecer y estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01562 - \$ 80,00 - 16 al 30/11/2001**

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia E. Toledo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.214/00, caratulados: "Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L., habiendo sido designado Síndico Individual la Contadora Ariaudo Silvyva Eve, con domicilio en calle Gobernador Motta N° 435 de la ciudad de Chilecito. Se ha fijado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos el día 15 de diciembre de 2001 (Art. 14° - inc. 3° LQC). Se ha dispuesto como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual el día 18 de marzo de 2002, y como fecha para la presentación del Informe General el día 18 de junio de 2002 (Art. 14° - inc. 9° y 35° de la LQC). Se ha fijado el día 28 de octubre de 2002 a horas diez (10) para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 14° - inc. 10° LQC).  
Chilecito, 23 de octubre de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01566 - \$ 200,00 - 16 al 30/11/2001**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 33.462 - F - 01, caratulados: "Flores, Petrona y Otros - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Petrona Flores y/o Petrona Candelaria Flores, Rafael Leandro Toledo y Ramón Amadeo Toledo y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".  
Secretaría, 01 de noviembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01567 - \$ 35,00 - 16 al 30/11/2001**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 8.871 - Letra "G" - Año 2000, caratulados: "Gaetán, Ramón Casimiro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Casimiro Gaetán, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, setiembre de 2001.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 01570 - \$ 38,00 - 16 al 30/11/2001**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Titular: "Yamiri S.A." - Expte. N° 07 - Letra "Y" - Año 2001. Denominado: "Las Ranitas", ubicada en el departamento Felipe Varela de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de abril de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Coronel Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escritos de fojas 3 y 4 de los presentes actuados, quedando la misma superpuesta parcialmente con la manifestación de descubrimiento "Los Sapitos Norte", Expte. N° 126-R-1997 a nombre de Ridao René A. y Juan D., resultando libre una superficie de 3.424 ha, 5.949,81 m2., comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=2528707.010	X=6724992.448,	Y=2528410.476	X=6724992.448,	Y=2528410.476
X=6727292.448,	Y=2528707.010	X=6727292.448,	Y=2528707.010	X=6727292.448,
Y=2528707.010	X=6728987.110,	Y=2525545.144	X=6728992.448,	Y=2525545.144
X=6728992.448,	Y=2525545.144	X=6724992.448,	Y=2520812.709	X=6724992.448,
Y=2520812.709	X=6724992.448,	Y=2525545.130	X=6721892.490,	Y=2531160.430
X=6721892.490,	Y=2531160.430	X=6721892.490,	Y=2531160.430	X=6723992.480,
Y=2531160.430	X=6723992.480,	Y=2528707.010	X=6723992.448.	

Se aclara además que existe indefinición de límite con la Provincia de San Juan en El sector sur del presente pedimento. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6728987-2528707-13-E-08, SO: 6721892-2525545-13-E-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de setiembre de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°, párrafo tercero, del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27°, párrafo primero, del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplácese al solicitante para que dentro de los sesenta (60) días siguientes a de su notificación



presente el Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Art. 251° y conc. y ss. del Código de Minería. Art. 4°) Notifíquese.... Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01572 - \$ 100,00 - 20 y 30/11/2001**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Potrero Grande S.R.L. - Expte. N° 02 - Letra "P"- Año 1998. Denominado: "Huevo de la Gallina". Distrito: Jagüé, departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de junio de 2000. Señora Directora: Este Departamento rectifica informe realizado en fojas 5 y 6 en virtud de que erróneamente se consignó una superposición parcial de 2617,55 ha con el cateo Franco, Expte. N° 08-P-98, ya que el mismo pertenece al mismo titular del pedimento de auto; existiendo en consecuencia únicamente una superposición parcial de 570 ha con la manifestación de descubrimiento Comecaballs I, Expte. N° 62-C-96 a nombre Cía. Minera Solitario Arg., quedando una superficie libre de 4430 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas: Vértice: Y=2473900 X=6875333,33, Y=2479000 X=6875333,33, Y=2479000 X=6867000, Y=2473000 X=6867000, Y=2473000 X=6869000, Y=2473900 X=6869000. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de junio de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código de Minería). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M.

N° 2/85, publicada en el Boletín N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01574 - \$ 140,00 - 20, 27/11 y 04/12/2001**

\* \* \*

### **Edicto de Cateo**

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 85 - Letra "P"- Año 1995. Denominado: "Candela". Distrito: Potrero Grande, departamento: Vinchina de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que las mismas se corresponden con el área del pedido original de foja 4 y 5; quedando graficado en el Departamento Vinchina con una superficie de 7.563 ha, 7.003,52 m2 y no de 8.186 ha., como se informara en foja 13 y 14, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2571355.232 X=6874645.586, Y=2558549.382 X=6874645.586, Y=2558549.382 X=6870707.744, Y=2558355.232 X=6870707.744, Y=2558355.232 X=6864426.144, Y=2560632.702 X=686410.754, Y=2564355.232 X=6866745.586, Y=2565355.232 X=6868191.744, Y=2563410.382 X=6868191.744, Y=2563410.382 X=6871191.744, Y=2565355.232 X=6871191.744, Y=2565355.232 X=6871245.586, Y=2571355.232 X=6871245.586. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR 94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de setiembre de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°, párrafo tercero, del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 27°, párrafo primero, del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese.... Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01575 - \$ 80,00 - 20 y 30/11/2001**